



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2024-CM/MDL.
Laredo, 19 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 18 de noviembre del 2024, sobre Propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305; establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el primer párrafo de los artículos 39º y 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: “Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día 20 de Setiembre del presente año, el Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD el pedido formulado por el señor Alcalde, sobre autorización para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, cuyo fin es la construcción de una nueva Infraestructura, adquisición de equipamiento y unidades vehiculares para la Compañía de Bomberos “Laredo” Nº 188;

Que, para tal efecto cabe mencionar que el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente respecto a los convenios interinstitucionales:

“(…)

Artículo 88.- Medio de Colaboración Interinstitucional:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2 Las conferencia entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación (...);

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos que anteceden, resulta favorable aprobación de la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Laredo y la Intendencia Nacional De Bomberos Del Perú, la cual tiene por objeto fortalecer la Cooperación Interinstitucional entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la ayuda mutua que conlleven a mantener y mejorar la operatividad de la Compañía de Bomberos "Laredo" N° 188;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Laredo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ